ENTIDAD	MUNICIPIO DE SACHICA BOYACÁ.
FECHA	FEBRERO DE 2026.
BPIN	2024156380012
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO	ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ
MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN VETERINARIA Y FORTALECIMIENTO AL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($ 34.843.843)
DURACION	QUINCE (15) DIAS CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.....2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.....3
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN8
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....8
5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.....20
6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN21
7. GARANTÍAS29
8. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....30
9. FORMA DE PAGO.....30
12. SUPERVISIÓN Y CONTROL31

Se presenta los siguientes estudios y documentos previos requeridos conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección, y la posible celebración del contrato cuyas especificaciones a continuación se relacionan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Sáchica – Boyacá, como entidad territorial del estado, genera diversas actuaciones administrativas que contribuyen a los fines esenciales del Estado, los cuales se encuentran señalados en el artículo 2 de la Constitución Política, que textualmente señala: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Que el Municipio de Sáchica – Boyacá, de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

En desarrollo de ese mandato superior, la Ley 1551 de 2012 que modificó parcialmente la Ley 136 de 1994, dispone que al municipio le compete prestar los servicios públicos que determine la Ley y, además, entre otras cosas, elaborar los planes de desarrollo municipal, promover el ordenamiento de su territorio y construir las obras que demande el progreso, promover la participación de los planes integrales de seguridad ciudadana, promover la participación comunitaria, promover la vinculación de empresas privadas para el desarrollo económico y social y procurar la satisfacción de las necesidades básicas insatisfechas de sus habitantes.

La constitución Politica de Colombia en su art, 65 establece "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad." *Dándole al* Estado la facultad de incentivar la investigación y la transferencia de tecnología con el fin de optimizar la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario. Este enfoque integral tiene como objetivo garantizar la seguridad alimentaria y promover el desarrollo sostenible en el sector agropecuario.

Ley 1876 de 2017 "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones." *En su ARTÍCULO 38 inciso 3 Los municipios asegurarán la asignación presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las Umata en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus funciones.*

Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias" Artículo 74. Competencias de los Departamentos en otros sectores. 76.3.1. Promover, participar y/o financiar proyectos de

desarrollo del área rural. 76.3.2. Prestar, directa o indirectamente el servicio de asistencia técnica agropecuaria. En conjunto estas acciones contribuyen al fortalecimiento del sector rural, promoviendo un desarrollo equitativo y sostenible que beneficia tanto a las comunidades rurales como al país en general.

Así mismo, conforme los artículos 7º, 8º, 76.3 de la Ley 715 de 2001 a los municipios les compete administrar los recursos que le corresponden del Sistema General de Participaciones para la eficiente prestación de los servicios públicos en los sectores de educación, salud, infraestructura de servicios públicos, vivienda, **agropecuario**, transporte, ambiental, centros de reclusión, deporte, recreación, cultura, gestión del riesgo de desastres, promoción del desarrollo, atención a grupos vulnerables, equipamiento municipal, desarrollo comunitario, fortalecimiento institucional, justicia, restaurantes escolares y empleo. Lo anterior de acuerdo con los principios rectores del ejercicio de las competencias determinadas en la Ley 1551 de 2001 y las competencias propiamente dichas, determinadas en la Ley 715 de 2001.
Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un contrato de COMPRAVENTA con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato, cuyo objeto será **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PECUARIOS Y AGROPECUARIOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN VETERINARIA Y FORTALECIMIENTO AL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SÁCHICA"**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y Manuales aplicables al proceso de contratación que para el efecto han expedido Colombia Compra Eficiente demás Decretos reglamentarios y las normas de derecho civil y comercial en ausencia de las normas de derecho público de contratación estatal, y con sujeción a los principios del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la ley 1437 de 2011, según características técnicas Especiales.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El municipio de Sáchica, Boyacá requiere realizar la compraventa de insumos pecuarios para garantizar el correcto desarrollo de la atención veterinaria por parte de la alcaldía municipal, debido a las razones expuestas en el acápite anterior, por ende, para el presente proceso requerirá la entidad las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
DISPOSITIVO MÉDICO UTILIZADO PARA ADMINISTRAR O EXTRAER LÍQUIDOS, COMO MEDICAMENTOS O SOLUCIONES, Y SE CARACTERIZA POR SU CAPACIDAD DE 20 MILILITROS. ESTAS JERINGAS SUELEN SER ESTÉRILES, DESECHABLES Y DE TRES PARTES, CONSTANDO DE UN CILINDRO GRADUADO, UN ÉMBOLO Y UNA AGUJA G18 X 11/2 ¨.	UND	200
DISPOSITIVO MÉDICO UTILIZADO PARA ADMINISTRAR O EXTRAER LÍQUIDOS, COMO MEDICAMENTOS O SOLUCIONES, Y SE CARACTERIZA POR SU CAPACIDAD DE 10 MILILITROS. ESTAS JERINGAS SUELEN SER ESTÉRILES, DESECHABLES Y DE TRES PARTES, CONSTANDO DE UN CILINDRO GRADUADO, UN ÉMBOLO	UND	200
DISPOSITIVO MÉDICO UTILIZADO PARA ADMINISTRAR O EXTRAER LÍQUIDOS, COMO MEDICAMENTOS O SOLUCIONES, Y SE CARACTERIZA POR SU CAPACIDAD DE 5 MILILITROS. ESTAS JERINGAS SUELEN SER ESTÉRILES, DESECHABLES Y DE TRES PARTES, CONSTANDO DE UN CILINDRO GRADUADO, UN ÉMBOLO	UND	200

SOLUCIÓN INYECTABLE INDICADA EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE ANAPLASMOSIS (ANAPLASMA MARGINALE), BABESIOSIS (BABESIA BIGEMINA, B. BOVIS, B. CANIS) Y TRIPANOSOMIASIS (TRYPANOSOMA EVANSI Y T, CRUZI) EN BOVINOS EQUINOS Y PERROS. COMPOSICIÓN: CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE DIACETURATO DE 4.4 DIAZOAMINODIBENZAMIDINA 40 MG, OXITETRACICLINA BASE100MG, ANTIPIRINA 150MG Y CIANOCOBALAMINA 15MCG. PRESENTACIÓN: FRASCO X 100 ML	UND	15
ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSA DE BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CANINOS, FELINOS Y AVES, CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LAS TETRACICLINAS. COMPOSICIÓN: CADA ML CONTIENE 200 MG DE OXITETRACICLINA CLORHIDRATO. PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 ML.	UND	5
AEROSOL LARVICIDA Y ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, ESPECIALMENTE FORMULADO PARA CONTROLAR LA MIASIS Y FACILITAR EL TRATAMIENTO DE DIVERSAS HERIDAS EN ANIMALES DOMÉSTICOS. COMPOSICIÓN: CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE 12.5 MG DE CIPERMETRINA, 10 MG DE BUTOXIDO DE PIPERONILO Y 5 MG DE VIOLETA DE METILO. PRESENTACIÓN: FRASCO 375 ML.	UND	40
ANTIHELMÍNTICO DEL GRUPO FARMACOLÓGICO DE LOS BENZIMIDAZOLES, INDICADO EN BOVINOS Y OVINOS PARA EL CONTROL DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y HEPÁTICOS COMO: OSTERTAGIA SP, BUNOSTOMUM SP, TRICHOSTRONGYLUS SP, HAEMONCHUS SP, STRONGYLOIDES SP, OESOPHAGOSTOMUM SP, NEMATODIRUS SP, CHABERTIA SP, COOPERIA SP, CABEZAS DE TENIAS, SEGMENTOS DE TENIA (MONIEZIA SP), DICTYOCAULUS VIVÍPARUS Y FASCIOLA HEPÁTICA (DISTOMA). COMPOSICIÓN: CADA ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE 250 MG DE ALBENDAZOL. PRESENTACIÓN: GARRAFA X 2 LITROS.	UND	12
ANALGÉSICO, ANTINFLAMATORIO, ANTIPIRÉTICO Y RELAJANTE MUSCULAR (MEGLUMINA 50 MG) X50 ML FLUNIXIN	UND	20
ES UN ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO, CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIPIRÉTICA, ANTIESPASMÓDICA Y ANTIINFLAMATORIA. INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE TODOS AQUELLOS PROCESOS AGUDOS Y CRÓNICOS QUE CURSEN CON INFLAMACIÓN, DOLOR, FIEBRE, ESPASMOS, CÓLICOS, PROCESOS OSTEOARTICULARES Y MUSCULOESQUELÉTICOS COMO ARTRITIS, ARTROSIS, OSTEOARTRITIS, TAMBIÉN FUNCIONA EN ENFERMEDAD ARTICULAR DEGENERATIVA, SÍNDROME CIÁTICO, PARA LA PREVENCIÓN DE INFLAMACIONES POSTOPERATORIAS; TIENE MUY FUERTE ACCIÓN ANALGÉSICA SOBRE LAS ESTRUCTURAS SOMÁTICAS Y MÁS DÉBIL SOBRE LAS ESTRUCTURAS VISCERALES	UND	17
ANTINFLAMATORIO CORTICOESTEROIDE (DEXAMETASONA) X 25 ML AL 0.02%	UND	4
VITAMINA B12 (ÁCIDO PANTOTÉNICO Y BIOTINA) FRASCO X 20 ML	UND	40
ANTIHELMÍNTICO VERMICIDA Y OVICIDA (POLVO ORAL PARA CERDOS.) SOBRE X 5 GRAMOS	UND	167

POLVO SOLUBLE ORGANOFOSFORADO DE AMPLIA ACCIÓN PARA USO EXTERNO E INTERNO X 10 GR UNIDAD	UND	175
IVERMECTINA 3.15 LA X 500 ML	UND	4
SOLUCIÓN INYECTABLE ES UN MEDICAMENTO VETERINARIO QUE CONTIENE ENROFLOXACINA, UN ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. DISEÑADO PARA TRATAR INFECCIONES BACTERIANAS EN ANIMALES, ESTE PRODUCTO SE ADMINISTRA MEDIANTE INYECCIÓN. LA ENROFLOXACINA ACTÚA INHIBIENDO EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS Y SE UTILIZA EN DIVERSAS ESPECIES, COMO PERROS, GATOS Y GANADO. BAYTRIL 5% PUEDE SER RECETADO POR VETERINARIOS PARA COMBATIR INFECCIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO, URINARIO Y DIGESTIVO, ENTRE OTRAS. SIEMPRE SIGUE LAS INDICACIONES DEL PROFESIONAL DE LA SALUD ANIMAL Y ADMINISTRA LA DOSIS RECOMENDADA SEGÚN EL PESO Y LA CONDICIÓN DEL ANIMAL, GARANTIZANDO UN TRATAMIENTO EFECTIVO Y SEGURO.	UND	3
ES UNA SOLUCIÓN ESTÉRIL Y ESTABLE DE TILOSINA AL 20 % LISTO PARA USAR. ACTIVO PRINCIPALMENTE CONTRA GÉRMENES GRAM POSITIVOS, MICOPLASMA S.P., CAMPYLOBACTER S.P., FUSOBACTERIUM S.P., TREPONEMA S.P., LEPTOSPIRA S.P., ERYSIPELOTRIX RHUSIOPATIAE, CORYNEBACTERIUM PYOGENES, PASTEURELLA MULTOCIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE X 50ML	UND	6
PENICILINA 3.000.000 U.I	UND	40
ANTIMICROBIANNO CADA ML DEL PRODUCTO RECONSTITUIDO CONTIENE: PENICILINA PROCAÍNA USP.... 150.000 PENICILINA BENZATINICA USP..... 150.000 FLUMETASONA BASE (A PARTIR DE FLUMETASONA ACETATO 68,75 MCG). 62,36 U.I. U.I. MCG EXCIPIENTES C.S.P. ML INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PORCINOS Y CANINOS, PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES PRODUCIDAS POR: ACTINOMYCES BOVIS, BACILLUS ANTHRACIS, TRUEPERELLA PYOGENES, LISTERIA MONOCYTOGENES, ERYSIPELOTHRIX INSIDIOSA, STAPHYLOCOCCUS SP., STREPTOCOCCUS AGALACTIAE, LEPTOSPIRA SP., PASTEURELLA SP., HAEMOPHILUS SP., ACTINOBACILLUS SP. DE 3.000.000 UI 10 ML	UND	30
ECTOPARASITICIDA CIPERMETRINA, ALFAMETRINA AL 15% X 1.000 ML	UND	10
DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA PARA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE EQUIPOS, UTENSILIOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PECUARIAS Y ADEMÁS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA DE BEBIDA PARA ANIMALES. COMPOSICIÓN: CADA ML CONTIENE 275.3 DE COMPLEJO DE YODO ETANOL. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 3785 ML.	GALON	2

DOCAÍNA ES UNA SOLUCIÓN INYECTABLE DISEÑADA PARA PROPORCIONAR ANESTESIA LOCAL EFECTIVA EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PERROS Y GATOS. INDICADA PARA ANESTESIA POR INFILTRACIÓN, BLOQUEOS NERVIOSOS Y ANESTESIA EPIDURAL, ESTA FÓRMULA ASEGURA UNA INTERVENCIÓN SEGURA Y EFICAZ. CON UNA DOSIFICACIÓN PRECISA Y ADMINISTRACIÓN SUBCUTÁNEA O EPIDURAL, LIDOCAÍNA ERMA ES IDEAL PARA PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DESENSIBILIZACIÓN LOCAL DEL TEJIDO. CADA FRASCO CONTIENE 50 ML DE SOLUCIÓN, FORMULADA PARA OFRECER UNA RÁPIDA Y EFICIENTE ACCIÓN ANESTÉSICA.	UND	10
SEMILLA ACELGA X 450 GR TARROS	TARRO	4
SEMILLA CALABACIN X 450 GR TARROS	TARRO	2
SEMILLA LECHUGA X 450 GR TARROS	TARRO	3
SEMILLA ZANAHORIA X 450 GR TARROS	TARRO	2
SEMILLA CILANTRO X 450 GR TARROS	TARRO	2
SEMILLA ESPINACA X 454 GR TARROS	TARRO	2
LA SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO (PGA) ES UN MATERIAL QUIRÚRGICO SINTÉTICO ABSORBIBLE, TRENZADO Y RECUBIERTO (GENERALMENTE CON POLICAPROLACTONA Y ESTEARATO DE CALCIO), DISEÑADO PARA ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y MÍNIMA REACCIÓN TISULAR. ES IDEAL PARA APROXIMACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS, CON UNA ABSORCIÓN PREDECIBLE POR HIDRÓLISIS (60-90 DÍAS). CALIBRE 0(CERO)	CAJA X 12 UNID	10
ANTIHELMÍNTICO EN CANINOS ALBENDAZOL + PRAZIQUANTEL X 5 ML	UND	50
SOROL	UND	5
CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: MOXIDECTINA 10 MG. EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.INDICACIONES:ADMINISTRADO A LA DOSIS RECOMENDADA, ES EFICAZ CONTRA LOS SIGUIENTES PARÁSITOS DEL BOVINO:PARÁSITOS GASTROINTESTINALES (ESTADÍOS INMADUROS Y ADULTOS): OSTERTAGIA OSTERTAGI (INCLUÍDOS SUS ESTADIOS INHIBÍDOS), OSTERTAGIA LYRATA, HAEMONCHUS PLACEI, TRICHOSTRONGYLUS AXEI, TRICHOSTRONGYLUS COLUBRIFORMIS, COOPERIA PUNCTATA, COOPERIA PECTINATA, COOPERIA ONCOPHORA, COOPERIA SURNABADA, COOPERIA SPATULATA, OESOPHAGOSTOMUM RADIATUM, NEMATODIRUS HELVETIANUS, NEMATODIRUS SPATHIGER, BUNOSTOMUM PHLEBOTOMUM, TRICHURIS OVIS, TRICHURIS DISCOLOR.	UND	8
AGUJAS DE SUTURA POLYGLYCOLIC ACID 2-0 X12 UNIDADES	CAJA X 12 UNID	2
GUANTES DE CIRUGÍA LATES X 100 UND	CAJA X 100 UNID	8
TIPO NAVAJAS ZUIZA ANCHO : 1.4 CMLARGO : 9.1 C•MATERIAL DEL CUBIERTO : ACERO INOXIDABLE•COLOR : NEGRO	UND	2
ES UN DISPOSITIVO DESECHABLE DISEÑADO PARA PROCEDIMIENTOS VETERINARIOS COMO PALPACIONES RECTALES, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y EXPLORACIONES GINECOLÓGICAS. ESTAS OFRECEN PROTECCIÓN TANTO AL PROFESIONAL COMO AL ANIMAL, MINIMIZANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA. PAQUETE X 50 UN	CAJA X 50 UNIDADES	5

LA TIJERA DE PODAR BY PASS ERGO ES UNA HERRAMIENTA MANUAL DE CORTE DE USO EN LA JARDINERÍA. ES DE TIPO DESLIZANTE, DONDE LA HOJA PASA A LO LARGO DE LA CONTRAHOJA EN UN MOVIMIENTO DE TIJERA DURANTE EL CORTE. ES IDEAL PARA CORTAR TALLOS Y RAMAS VERDES, QUE SON MÁS DIFÍCILES DE CORTAR, Y DISMINUYE EL RIESGO DE DAÑAR LA PLANTA.CARACTERÍSTICAS DE LA TIJERA DE PODAR BY PASS ERGO ESTÁ FABRICADA CON HOJAS DE ACERO Y MANGOS DE ALUMINIO REVESTIDO DE GOMA, CON CIERRE DE SEGURIDAD. ES UN PRODUCTO DE LA MARCA ERGO, DE DISEÑO ERGONÓMICO QUE PREVIENE LESIONES.LA TIJERA DE PODAR BY PASS ERGO SE MANEJA CON UNA SOLA MANO Y PERMITE CORTAR CON MENOS ESFUERZO QUE LAS TIJERAS DE CORTE RECTO, Y ES UNA HERRAMIENTA IMPRESCINDIBLE PARA AFICIONADOS Y PROFESIONALES DE LA JARDINERÍA.	UND	1
ESTÁ FORMULADO CON FITOHORMONAS (ÁCIDO INDOL BUTÍRICO Y ALFA NAFTALEN ACÉTICO), FÓSFORO, NITRÓGENO Y POTASIO, QUE SON UNA ADECUADA COMBINACIÓN PARA FORMAR Y RESTABLECER RAÍCES EN SUS CULTIVOS, ADEMÁS DE PROMOVER EL CRECIMIENTO ACTIVO DE LAS PLANTAS. ESTIMULA E INDUCE EL ENRAIZAMIENTO, FAVORECE EL ENGROSAMIENTO DE TALLOS, EL CRECIMIENTO ACTIVO, Y EN GENERAL TODO EL METABOLISMO VEGETAL. ES UN RECUPERADOR RADICULAR PARA CULTIVOS QUE HAYAN SUFRIDO PÉRDIDAS RADICULARES POR CUALQUIER AGENTE BIÓTICO Ó ABIÓTICO	KILO	2
EL CARBENDAZIM (O CARBENDAZIMA) ES UN FUNGICIDA SISTÉMICO DE AMPLIO ESPECTRO Y ACCIÓN PREVENTIVA Y CURATIVA, PERTENECIENTE AL GRUPO DE LOS BENCIMIDAZOLES. SE UTILIZA EN LA AGRICULTURA PARA CONTROLAR ENFERMEDADES FÚNGICAS EN DIVERSOS CULTIVOS, INCLUYENDO FRUTOS, VERDURAS Y PLANTAS ORNAMENTALES, AL INHIBIR LA DIVISIÓN CELULAR DEL HONGO. 1000 ML	LITRO	5
ES UN REHIDRATANTE, RECONSTITUYENTE VITAMÍNICO Y MINERAL DISEÑADO PARA PERROS Y GATOS, IDEAL PARA TRATAR DESHIDRATACIONES, DESNUTRICIÓN, CONVALECENCIA, DIARREAS Y CASOS POSTOPERATORIOS. PROPORCIONA ENERGÍA, ELECTROLITOS Y COMPLEJO B, AYUDANDO A SOSTENER AL ANIMAL EN SITUACIONES DE ALTO DESGASTE O ENFERMEDADES INFECCIOSAS. FRASCO POR 120 ML	UND	40
COMPOSICIÓN: AUXINAS 0%; BORO 0.1%; CALCIO 4.2%; CITOQUININA 0%; COBALTO 0.01%; COBRE 0.1%; GIBERELINAS 0%; HIERRO 0.2%; MAGNESIO 1.7%; MANGANESO 0.3%; MOLIBDENO 0.05%; NITRÓGENO 12%; POTASIO 3%; ZINC 0.3%PARA APLICAR EN: ALFALFA, CAÑA DE AZÚCAR, CULTIVOS ANUALES, CULTIVOS PERENNES, ESPÁRRAGO, FLORALES, FRESAL, FRUTALES, FRUTALES DE HOJA CADUCA, HORTALIZAS, NOGAL, ORNAMENTALES, TODO TIPO DE CULTIVOS, VID	LITRO	1
AVENA CAYUSE BULTO X 25 KILOS	BULTO POR 25 KILOS	9
ESTAS AGUJAS DESECHABLES 18 X 1 1/2 HAN SIDO DISEÑADAS PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN. ESTÁN HECHAS DE ACERO INOXIDABLE HIPOALERGÉNICO, PERFECTAMENTE FABRICADAS PARA OPTIMIZAR LA PENETRACIÓN EN LA PIEL.	UND	400

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Codificación de los servicios en el sistema UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
10111305	Tratamientos medicados para mascotas
10151502	Semillas o plántulas de zanahoria
10151512	Semillas o plántulas de lechuga
10151517	Semillas o plántulas de espinaca
10151520	Semillas o plántulas de acelga
42132205	Guantes de cirugía
51102600	Antibióticos veterinarios
51102719	Yodoformo
51211900	Fármacos anestésicos veterinarios
51250000	Suplementos alimenticios veterinarios

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Los municipios de conformidad con la Constitución Política (artículo 311 y s.s.) y la Ley, especialmente la 136 de 1994, modificada por la ley 1551 de 2012, tienen a su cargo una serie de funciones con las que se pretende dar cumplimiento a los cometidos estatales (artículo 2 de la Constitución Política).

El artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, dispone que en los procesos de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, las entidades estatales deben elaborar los estudios previos, que deben contener (i) La descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, (ii) La descripción del objeto a contratar, el cual debe estar identificado con el cuarto nivel de clasificación del Clasificador de Bienes y Servicios establecido por Naciones Unidas, (iii) Las condiciones técnicas exigidas, (iv) El valor estimado del contrato y su justificación, (v) El plazo de ejecución del contrato y (vi) El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presupuesto anual del municipio para el año 2025 es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, por tal motivo la menor cuantía es hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Municipio de Sáchica con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que están a su cargo, considera necesario adelantar un proceso de contratación, el cual se va a realizar bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, toda vez que dicha modalidad es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

1. El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($34.843.843) MCTE** el valor del proceso de selección incluye todos los costos asociados, incluyendo IVA y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar según régimen tributario. El presupuesto aquí establecido es precio techo para el proceso de selección.

5. JUSTIFICACION DEL VALOR DEL CONTRATO

Para el presente proceso se solicitó cotizaciones de los insumos adquirir, con los siguientes valores:

ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR TOTAL COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	VALOR TOTAL COTIZACION 2	VALOR PROMEDIO TOTAL
DISPOSITIVO MÉDICO UTILIZADO PARA ADMINISTRAR O EXTRAER LÍQUIDOS, COMO MEDICAMENTOS O SOLUCIONES, Y SE CARACTERIZA POR SU CAPACIDAD DE 20 MILILITROS. ESTAS JERINGAS SUELEN SER ESTÉRILES, DESECHABLES Y DE TRES PARTES, CONSTANDO DE UN CILINDRO GRADUADO, UN ÉMBOLO Y UNA AGUJA G18 X 11/2 ¨.	UND	200	$ 800,00	$ 160.000,00	$ 750,00	$ 150.000,00	$ 155.000,00
DISPOSITIVO MÉDICO UTILIZADO PARA ADMINISTRAR O EXTRAER LÍQUIDOS, COMO MEDICAMENTOS O SOLUCIONES, Y SE CARACTERIZA POR SU CAPACIDAD DE 10 MILILITROS. ESTAS JERINGAS SUELEN SER ESTÉRILES, DESECHABLES Y DE TRES PARTES, CONSTANDO DE UN CILINDRO GRADUADO, UN ÉMBOLO	UND	200	$ 590,00	$ 118.000,00	$ 650,00	$ 130.000,00	$ 124.000,00

DISPOSITIVO MÉDICO UTILIZADO PARA ADMINISTRAR O EXTRAER LÍQUIDOS, COMO MEDICAMENTOS O SOLUCIONES, Y SE CARACTERIZA POR SU CAPACIDAD DE 5 MILILITROS. ESTAS JERINGAS SUELEN SER ESTÉRILES, DESECHABLES Y DE TRES PARTES, CONSTANDO DE UN CILINDRO GRADUADO, UN ÉMBOLO	UND	200	$ 600,00	$ 120.000,00	$ 540,00	$ 108.000,00	$ 114.000,00
SOLUCIÓN INYECTABLE INDICADA EN EL CONTROL Y TRATAMIENTO DE ANAPLASMOSIS (ANAPLASMA MARGINALE), BABESIOSIS (BABESIA BIGEMINA, B. BOVIS, B. CANIS) Y TRIPANOSOMIASIS (TRYPANOSOMA EVANSI Y T, CRUZI) EN BOVINOS EQUINOS Y PERROS. COMPOSICIÓN: CADA ML DE SOLUCIÓN CONTIENE DIACETURATO DE 4.4 DIAZOAMINODIBENZAMIDINA 40 MG, OXITETRACICLINA BASE100MG, ANTIPIRINA 150MG Y CIANOCOBALAMINA 15MCG. PRESENTACIÓN: FRASCO X 100 ML	UND	15	$ 58.667,00	$ 880.005,00	$ 55.000,00	$ 825.000,00	$ 852.502,50
ANTIBIÓTICO EN SOLUCIÓN INYECTABLE DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO EN EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSA DE BOVINOS, EQUINOS, PORCINOS, OVINOS, CANINOS, FELINOS Y AVES, CAUSADAS POR MICROORGANISMOS SENSIBLES A LAS TETRACICLINAS. COMPOSICIÓN: CADA ML CONTIENE 200 MG DE OXITETRACICLINA CLORHIDRATO.	UND	5	$ 115.000,00	$ 575.000,00	$ 110.000,00	$ 550.000,00	$ 562.500,00

PRESENTACIÓN: FRASCO X 500 ML.							
AEROSOL LARVICIDA Y ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO, ESPECIALMENTE FORMULADO PARA CONTROLAR LA MIASIS Y FACILITAR EL TRATAMIENTO DE DIVERSAS HERIDAS EN ANIMALES DOMÉSTICOS. COMPOSICIÓN: CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE 12.5 MG DE CIPERMETRINA, 10 MG DE BUTOXIDO DE PIPERONILO Y 5 MG DE VIOLETA DE METILO. PRESENTACIÓN: FRASCO 375 ML.	UND	40	$ 61.250,00	$ 2.450.000,00	$ 80.000,00	$ 3.200.000,00	$ 2.825.000,00
ANTIHELMÍNTICO DEL GRUPO FARMACOLÓGICO DE LOS BENZIMIDAZOLES, INDICADO EN BOVINOS Y OVINOS PARA EL CONTROL DE PARÁSITOS GASTROINTESTINALES Y HEPÁTICOS COMO: OSTERTAGIA SP, BUNOSTOMUM SP, TRICHOSTRONGYLUS SP, HAEMONCHUS SP, STRONGYLOIDES SP, OESOPHAGOSTOMUM SP, NEMATODIRUS SP, CHABERTIA SP, COOPERIA SP, CABEZAS DE TENIAS, SEGMENTOS DE TENIA (MONIEZIA SP), DICTYOCAULUS VIVÍPARUS Y FASCIOLA HEPÁTICA (DISTOMA). COMPOSICIÓN: CADA ML DE SUSPENSIÓN CONTIENE 250 MG DE ALBENDAZOL. PRESENTACIÓN: GARRAFA X 2 LITROS.	UND	12	$ 279.333,00	$ 3.351.996,00	$ 260.000,00	$ 3.120.000,00	$ 3.235.998,00
ANALGÉSICO, ANTINFLAMATORIO, ANTIPIRÉTICO Y RELAJANTE MUSCULAR (MEGLUMINA 50 MG) X50 ML FLUNIXIN	UND	20	$ 79.000,00	$ 1.580.000,00	$ 78.500,00	$ 1.570.000,00	$ 1.575.000,00

ES UN ANTIINFLAMATORIO NO ESTEROIDEO, CON ACCIÓN ANALGÉSICA, ANTIPIRÉTICA, ANTIESPASMÓDICA Y ANTIINFLAMATORIA. INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y LA PREVENCIÓN DE TODOS AQUELLOS PROCESOS AGUDOS Y CRÓNICOS QUE CURSEN CON INFLAMACIÓN, DOLOR, FIEBRE, ESPASMOS, CÓLICOS, PROCESOS OSTEOARTICULARES Y MUSCULOESQUELÉTICOS COMO ARTRITIS, ARTROSIS, OSTEOARTRITIS, TAMBIÉN FUNCIONA EN ENFERMEDAD ARTICULAR DEGENERATIVA, SÍNDROME CIÁTICO, PARA LA PREVENCIÓN DE INFLAMACIONES POSTOPERATORIAS; TIENE MUY FUERTE ACCIÓN ANALGÉSICA SOBRE LAS ESTRUCTURAS SOMÁTICAS Y MÁS DÉBIL SOBRE LAS ESTRUCTURAS VISCERALES	UND	17	$ 32.941,00	$ 559.997,00	$ 31.900,00	$ 542.300,00	$ 551.148,50
ANTINFLAMATORIO CORTICOESTEROIDE (DEXAMETASONA) X 25 ML AL 0.02%	UND	4	$ 60.000,00	$ 240.000,00	$ 59.850,00	$ 239.400,00	$ 239.700,00
VITAMINA B12 (ÁCIDO PANTOTÉNICO Y BIOTINA) FRASCO X 20 ML	UND	40	$ 22.500,00	$ 900.000,00	$ 22.450,00	$ 898.000,00	$ 899.000,00
ANTIHELMÍNTICO VERMICIDA Y OVICIDA (POLVO ORAL PARA CERDOS.) SOBRE X 5 GRAMOS	UND	167	$ 6.000,00	$ 1.002.000,00	$ 6.000,00	$ 1.002.000,00	$ 1.002.000,00
POLVO SOLUBLE ORGANOFOSFORADO DE AMPLIA ACCIÓN PARA USO EXTERNO E INTERNO X 10 GR UNIDAD	UND	175	$ 4.000,00	$ 700.000,00	$ 4.000,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
IVERMECTINA 3.15 LA X 500 ML	UND	4	$ 168.750,00	$ 675.000,00	$ 165.000,00	$ 660.000,00	$ 667.500,00

SOLUCIÓN INYECTABLE ES UN MEDICAMENTO VETERINARIO QUE CONTIENE ENROFLOXACINA, UN ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO. DISEÑADO PARA TRATAR INFECCIONES BACTERIANAS EN ANIMALES, ESTE PRODUCTO SE ADMINISTRA MEDIANTE INYECCIÓN. LA ENROFLOXACINA ACTÚA INHIBIENDO EL CRECIMIENTO DE LAS BACTERIAS Y SE UTILIZA EN DIVERSAS ESPECIES, COMO PERROS, GATOS Y GANADO. BAYTRIL 5% PUEDE SER RECETADO POR VETERINARIOS PARA COMBATIR INFECCIONES DEL TRACTO RESPIRATORIO, URINARIO Y DIGESTIVO, ENTRE OTRAS. SIEMPRE SIGUE LAS INDICACIONES DEL PROFESIONAL DE LA SALUD ANIMAL Y ADMINISTRA LA DOSIS RECOMENDADA SEGÚN EL PESO Y LA CONDICIÓN DEL ANIMAL, GARANTIZANDO UN TRATAMIENTO EFECTIVO Y SEGURO.	UND	3	$ 43.000,00	$ 129.000,00	$ 49.000,00	$ 147.000,00	$ 138.000,00
ES UNA SOLUCIÓN ESTÉRIL Y ESTABLE DE TILOSINA AL 20 % LISTO PARA USAR. ACTIVO PRINCIPALMENTE CONTRA GÉRMENES GRAM POSITIVOS, MICOPLASMA S.P., CAMPYLOBACTER S.P., FUSOBACTERIUM S.P., TREPONEMA S.P., LEPTOSPIRA S.P., ERYSIPELOTRIX RHUSIOPATIAE, CORYNEBACTERIUM PYOGENES, PASTEURELLA MULTOCIDA. SOLUCIÓN INYECTABLE X 50ML	UND	6	$ 75.000,00	$ 450.000,00	$ 74.500,00	$ 447.000,00	$ 448.500,00
PENICILINA 3.000.000 U.I	UND	40	$ 28.750,00	$ 1.150.000,00	$ 29.500,00	$ 1.180.000,00	$ 1.165.000,00

ANTIMICROBIANNO CADA ML DEL PRODUCTO RECONSTITUIDO CONTIENE: PENICILINA PROCAÍNA USP.... 150.000 PENICILINA BENZATINICA USP..... 150.000 FLUMETASONA BASE (A PARTIR DE FLUMETASONA ACETATO 68,75 MCG). 62,36 U.I. U.I. MCG EXCIPIENTES C.S.P. ML INDICADO EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PORCINOS Y CANINOS, PARA EL TRATAMIENTO DE INFECCIONES PRODUCIDAS POR: ACTINOMYCES BOVIS, BACILLUS ANTHRACIS, TRUEPERELLA PYOGENES, LISTERIA MONOCYTOGENES, ERYSIPELOTHRIX INSIDIOSA, STAPHYLOCOCCUS SP., STREPTOCOCCUS AGALACTIAE, LEPTOSPIRA SP., PASTEURELLA SP., HAEMOPHILUS SP., ACTINOBACILLUS SP. DE 3.000.000 UI 10 ML	UND	30	$ 39.800,00	$ 1.194.000,00	$ 40.000,00	$ 1.200.000,00	$ 1.197.000,00
ECTOPARASITICIDA CIPERMETRINA, ALFAMETRINA AL 15% X 1.000 ML	UND	10	$ 180.000,00	$ 1.800.000,00	$ 140.000,00	$ 1.400.000,00	$ 1.600.000,00
DESINFECTANTE BACTERICIDA, VIRICIDA Y FUNGICIDA PARA DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA DE EQUIPOS, UTENSILIOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PECUARIAS Y ADEMÁS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA DE BEBIDA PARA ANIMALES. COMPOSICIÓN: CADA ML CONTIENE 275.3 DE COMPLEJO DE YODO ETANOL. PRESENTACIÓN: GARRAFA DE 3785 ML.	GALON	2	$ 295.000,00	$ 590.000,00	$ 250.000,00	$ 500.000,00	$ 545.000,00

DOCAÍNA ES UNA SOLUCIÓN INYECTABLE DISEÑADA PARA PROPORCIONAR ANESTESIA LOCAL EFECTIVA EN BOVINOS, EQUINOS, OVINOS, PERROS Y GATOS. INDICADA PARA ANESTESIA POR INFILTRACIÓN, BLOQUEOS NERVIOSOS Y ANESTESIA EPIDURAL, ESTA FÓRMULA ASEGURA UNA INTERVENCIÓN SEGURA Y EFICAZ. CON UNA DOSIFICACIÓN PRECISA Y ADMINISTRACIÓN SUBCUTÁNEA O EPIDURAL, LIDOCAÍNA ERMA ES IDEAL PARA PROCEDIMIENTOS QUE REQUIEREN DESENSIBILIZACIÓN LOCAL DEL TEJIDO. CADA FRASCO CONTIENE 50 ML DE SOLUCIÓN, FORMULADA PARA OFRECER UNA RÁPIDA Y EFICIENTE ACCIÓN ANESTÉSICA.	UND	10	$ 19.500,00	$ 195.000,00	$ 22.500,00	$ 225.000,00	$ 210.000,00
SEMILLA ACELGA X 450 GR TARROS	TARRO	4	$ 75.000,00	$ 300.000,00	$ 80.000,00	$ 320.000,00	$ 310.000,00
SEMILLA CALABACIN X 450 GR TARROS	TARRO	2	$ 130.000,00	$ 260.000,00	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 290.000,00
SEMILLA LECHUGA X 450 GR TARROS	TARRO	3	$ 173.333,00	$ 519.999,00	$ 190.000,00	$ 570.000,00	$ 544.999,50
SEMILLA ZANAHORIA X 450 GR TARROS	TARRO	2	$ 160.000,00	$ 320.000,00	$ 185.000,00	$ 370.000,00	$ 345.000,00
SEMILLA CILANTRO X 450 GR TARROS	TARRO	2	$ 45.000,00	$ 90.000,00	$ 65.000,00	$ 130.000,00	$ 110.000,00
SEMILLA ESPINACA X 454 GR TARROS	TARRO	2	$ 89.000,00	$ 178.000,00	$ 95.000,00	$ 190.000,00	$ 184.000,00
LA SUTURA DE ÁCIDO POLIGLICÓLICO (PGA) ES UN MATERIAL QUIRÚRGICO SINTÉTICO ABSORBIBLE, TRENZADO Y RECUBIERTO (GENERALMENTE CON POLICAPROLACTONA Y ESTEARATO DE CALCIO), DISEÑADO PARA ALTA RESISTENCIA A LA TRACCIÓN Y MÍNIMA REACCIÓN TISULAR. ES IDEAL PARA	CAJA X 12 UNID	10	$ 185.000,00	$ 1.850.000,00	$ 198.500,00	$ 1.985.000,00	$ 1.917.500,00

APROXIMACIÓN DE TEJIDOS BLANDOS, CON UNA ABSORCIÓN PREDECIBLE POR HIDRÓLISIS (60-90 DÍAS). CALIBRE 0(CERO)							
ANTIHELMÍNTICO EN CANINOS ALBENDAZOL + PRAZIQUANTEL X 5 ML	UND	50	$ 22.000,00	$ 1.100.000,00	$ 30.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.300.000,00
SOROL	UND	5	$ 79.500,00	$ 397.500,00	$ 80.500,00	$ 402.500,00	$ 400.000,00
CADA ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE: MOXIDECTINA 10 MG EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.INDICACIONES:ADMINISTRADO A LA DOSIS RECOMENDADA, ES EFICAZ CONTRA LOS SIGUIENTES PARÁSITOS DEL BOVINO:PARÁSITOS GASTROINTESTINALES (ESTADÍOS INMADUROS Y ADULTOS): OSTERTAGIA OSTERTAGI (INCLUÍDOS SUS ESTADIOS INHIBÍDOS), OSTERTAGIA LYRATA, HAEMONCHUS PLACEI, TRICHOSTRONGYLUS AXEI, TRICHOSTRONGYLUS COLUBRIFORMIS, COOPERIA PUNCTATA, COOPERIA PECTINATA, COOPERIA ONCOPHORA, COOPERIA SURNABADA, COOPERIA SPATULATA, OESOPHAGOSTOMUM RADIATUM, NEMATODIRUS HELVETIANUS, NEMATODIRUS SPATHIGER, BUNOSTOMUM PHLEBOTOMUM, TRICHURIS OVIS, TRICHURIS DISCOLOR.	UND	8	$ 375.000,00	$ 3.000.000,00	$ 360.000,00	$ 2.880.000,00	$ 2.940.000,00
AGUJAS DE SUTURA POLYGLYCOLIC ACID 2-0 X12 UNIDADES	CAJA X 12 UNID	2	$ 135.000,00	$ 270.000,00	$ 135.000,00	$ 270.000,00	$ 270.000,00
GUANTES DE CIRUGÍA LATES X 100 UND	CAJA X 100 UNID	8	$ 21.000,00	$ 168.000,00	$ 25.000,00	$ 200.000,00	$ 184.000,00
TIPO NAVAJAS ZUIZA ANCHO : 1.4 CMLARGO : 9.1 C•MATERIAL DEL CUBIERTO :	UND	2	$ 350.000,00	$ 700.000,00	$ 360.000,00	$ 720.000,00	$ 710.000,00

ACERO INOXIDABLE•COLOR : NEGRO							
ES UN DISPOSITIVO DESECHABLE DISEÑADO PARA PROCEDIMIENTOS VETERINARIOS COMO PALPACIONES RECTALES, INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y EXPLORACIONES GINECOLÓGICAS. ESTAS OFRECEN PROTECCIÓN TANTO AL PROFESIONAL COMO AL ANIMAL, MINIMIZANDO EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN CRUZADA. PAQUETE X 50 UN	CAJA X 50 UNIDADES	5	$ 30.000,00	$ 150.000,00	$ 35.000,00	$ 175.000,00	$ 162.500,00
LA TIJERA DE PODAR BY PASS ERGO ES UNA HERRAMIENTA MANUAL DE CORTE DE USO EN LA JARDINERÍA. ES DE TIPO DESLIZANTE, DONDE LA HOJA PASA A LO LARGO DE LA CONTRAHOJA EN UN MOVIMIENTO DE TIJERA DURANTE EL CORTE. ES IDEAL PARA CORTAR TALLOS Y RAMAS VERDES, QUE SON MÁS DIFÍCILES DE CORTAR, Y DISMINUYE EL RIESGO DE DAÑAR LA PLANTA.CARACTERÍSTICAS DE LA TIJERA DE PODAR BY PASS ERGO ESTÁ FABRICADA CON HOJAS DE ACERO Y MANGOS DE ALUMINIO REVESTIDO DE GOMA, CON CIERRE DE SEGURIDAD. ES UN PRODUCTO DE LA MARCA ERGO, DE DISEÑO ERGONÓMICO QUE PREVIENE LESIONES.LA TIJERA DE PODAR BY PASS ERGO SE MANEJA CON UNA SOLA MANO Y PERMITE CORTAR CON MENOS ESFUERZO QUE LAS TIJERAS DE CORTE RECTO, Y ES UNA HERRAMIENTA IMPRESCINDIBLE PARA	UND	1	$ 140.000,00	$ 140.000,00	$ 134.000,00	$ 134.000,00	$ 137.000,00

AFICIONADOS Y PROFESIONALES DE LA JARDINERÍA.							
ESTÁ FORMULADO CON FITOHORMONAS (ÁCIDO INDOL BUTÍRICO Y ALFA NAFTALEN ACÉTICO), FÓSFORO, NITRÓGENO Y POTASIO, QUE SON UNA ADECUADA COMBINACIÓN PARA FORMAR Y RESTABLECER RAÍCES EN SUS CULTIVOS, ADEMÁS DE PROMOVER EL CRECIMIENTO ACTIVO DE LAS PLANTAS. ESTIMULA E INDUCE EL ENRAIZAMIENTO, FAVORECE EL ENGROSAMIENTO DE TALLOS, EL CRECIMIENTO ACTIVO, Y EN GENERAL TODO EL METABOLISMO VEGETAL. ES UN RECUPERADOR RADICULAR PARA CULTIVOS QUE HAYAN SUFRIDO PÉRDIDAS RADICULARES POR CUALQUIER AGENTE BIÓTICO Ó ABIÓTICO	KILO	2	$ 60.000,00	$ 120.000,00	$ 58.000,00	$ 116.000,00	$ 118.000,00
EL CARBENDAZIM (O CARBENDAZIMA) ES UN FUNGICIDA SISTÉMICO DE AMPLIO ESPECTRO Y ACCIÓN PREVENTIVA Y CURATIVA, PERTENECIENTE AL GRUPO DE LOS BENCIMIDAZOLES. SE UTILIZA EN LA AGRICULTURA PARA CONTROLAR ENFERMEDADES FÚNGICAS EN DIVERSOS CULTIVOS, INCLUYENDO FRUTOS, VERDURAS Y PLANTAS ORNAMENTALES, AL INHIBIR LA DIVISIÓN CELULAR DEL HONGO. 1000 ML	LITRO	5	$ 105.000,00	$ 525.000,00	$ 130.000,00	$ 650.000,00	$ 587.500,00

ES UN REHIDRATANTE, RECONSTITUYENTE VITAMÍNICO Y MINERAL DISEÑADO PARA PERROS Y GATOS, IDEAL PARA TRATAR DESHIDRATACIONES, DESNUTRICIÓN, CONVALECENCIA, DIARREAS Y CASOS POSTOPERATORIOS. PROPORCIONA ENERGÍA, ELECTROLITOS Y COMPLEJO B, AYUDANDO A SOSTENER AL ANIMAL EN SITUACIONES DE ALTO DESGASTE O ENFERMEDADES INFECCIOSAS. FRASCO POR 120 ML	UND	40	$ 39.000,00	$ 1.560.000,00	$ 38.000,00	$ 1.520.000,00	$ 1.540.000,00
COMPOSICIÓN: AUXINAS 0%; BORO 0.1%; CALCIO 4.2%; CITOQUININA 0%; COBALTO 0.01%; COBRE 0.1%; GIBERELINAS 0%; HIERRO 0.2%; MAGNESIO 1.7%; MANGANESO 0.3%; MOLIBDENO 0.05%; NITRÓGENO 12%; POTASIO 3%; ZINC 0.3%PARA APLICAR EN: ALFALFA, CAÑA DE AZÚCAR, CULTIVOS ANUALES, CULTIVOS PERENNES, ESPÁRRAGO, FLORALES, FRESAL, FRUTALES, FRUTALES DE HOJA CADUCA, HORTALIZAS, NOGAL, ORNAMENTALES, TODO TIPO DE CULTIVOS, VID	LITRO	1	$ 135.000,00	$ 135.000,00	$ 119.989,00	$ 119.989,00	$ 127.494,50
AVENA CAYUSE BULTO X 25 KILOS	BULTO POR 25 KILOS	9	$ 450.000,00	$ 4.050.000,00	$ 380.000,00	$ 3.420.000,00	$ 3.735.000,00
ESTAS AGUJAS DESECHABLES 18 X 1 1/2 HAN SIDO DISEÑADAS PARA UNA MAYOR COMODIDAD Y PROTECCIÓN. ESTÁN HECHAS DE ACERO INOXIDABLE HIPOALERGÉNICO, PERFECTAMENTE FABRICADAS PARA	UND	400	$ 320,00	$ 128.000,00	$ 300,00	$ 120.000,00	$ 124.000,00

OPTIMIZAR LA PENETRACIÓN EN LA PIEL.							
PRESUPUESTO TOTAL							$ 34.843.843,00

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio, para respaldar el compromiso derivado del Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 2026020039

RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.04	1.2.4.3.03	Proyecto: Asistencia Técnica Directa Agropecuaria - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Alcaldia - SEC: Agricultura Y Desarrollo Rural - PROG: Inclusión productiva de pequeños productores rurales - SUBP: Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural	$ 34.843.843,00
TOTAL, DISPONIBILIDAD			$ 34.843.843,00

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

El Municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el cargo del supervisor o interventor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, el Municipio de Sachica - Boyacá debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, el Municipio aplicará los criterios de desempate dispuestos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

		OBLIGATORIO		
		SI	NO	
PROPUESTA	Carta De Presentación De La Oferta	X		FORMATO 1
	Formulario Propuesta Económica	X		FORMULARIO 2
CAPACIDAD JURIDICA	Certificado De Existencia Y Representación Legal	X		C. Comercio
	Certificación Del Revisor Fiscal	x		Propio
	Cédula De Ciudadanía	X		Copia
	Conformación Del Proponente Plural	X		FORMATO 2
	Pagos Al Sistema De Seguridad Social Y Aportes Legales	X		FORMATO 3
	Certificado De Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La Nación	X		Descarga
	Certificado De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación	X		Descarga

	Certificado De Antecedentes Judiciales	X		Descarga
	Certificado De Sistema De Registro Nacional De Medidas Correctivas (RNMC) De Que Trata La Ley 1801 De 2016	X		Descarga
	Certificado Del Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM De Representante Legal	X		Descarga
	Registró Único Tributario De La Dian (Rut)	X		Dian
	Formatos Criterios De Desempate		X	FORMATO 4
	Autorización Para El Tratamiento De Datos Personales	X		FORMATO 5
	Acreditación Mipyme		X	FORMATO 6
EXPERIENCIA	Experiencia General	X		
	Experiencia Especifica	X		
CAPACIDAD TÉCNICA	Personal	X		
	Equipo	X		

Nota: La descripción de cada uno de los requisitos habilitantes se encuentran detallados en la invitación.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

El Municipio evalúo el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expido Colombia Compra Eficiente. Se realizó una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato, se determinó que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles es la que se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del	Proba	Impac	Valor	Categ	¿Aqu	Tratamiento/ Control a ser imple	Impacto después del tratamiento	¿Afec	e por implementa	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión

		e				evento	bilidad	to	acción	oría	ión seleasigna?	mentado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	talaejecución delcontratro?		que se inicia el tratamiento	que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de La modalidad de contratación no sea adecuada para el bien servicio u obra necesitado	Falta fiscal y disciplinaria	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión Modalidad de Contratación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	04/02/2026	10/02/2026	Revisión Modalidad de contratación	Una vez elaborados los estudios previos

2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que los requisitos habilitantes son los apropiados para el Proceso de Contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes	Declaratoria de desierto el proceso	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos procesos anteriores	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	04/02/2026	10/02/2026	Revisión Requisitos habilitantes	Una vez elaborados los estudios previos
3	General	Interno	Planeación	Económicos	Riesgo de que el valor del contrato corresponde a los precios del mercado	Sobrecostos o precios artificialmente bajos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparar con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	04/02/2026	10/02/2026	Revisión estudio de mercado	Una vez elaborados los estudios previos
4	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo en que la descripción del bien o servicio requerido es claro	Modificaciones en la ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de presupuestos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	04/02/2026	10/02/2026	Verificando lo contratado contra lo ejecutado	Revisión de actas de ejecución

5	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo que el Proceso de Contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes	Direccionamiento en la adjudicación	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	04/02/2026	10/02/2026	Verificando requisitos en el proyecto de pliego de condiciones	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
6	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecostos	1	1	2	Bajo	Municipio	Comparación con procesos anteriores	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	04/02/2026	10/02/2026	Verificando histórico de costos	Una vez elaborado el estudio previo
7	General	Interno	Planeación	Operacionales	Riesgo de que el diseño del Proceso de Contratación permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	Peculado por destinación diferente	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión incluido plan de desarrollo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	04/02/2026	10/02/2026	Verificando el contenido del plan de desarrollo	Una vez elaborado el estudio previo
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Riesgo por falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	realizar contratación indebida	1	1	2	Bajo	Municipio	Contar con personal capacitado	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	04/02/2026	10/02/2026	Verificando los requisitos habilitantes	Al iniciar los estudios previos

9	Especifico	Externo	Selección	Operacionales	Riesgo de colusión	Sobrecostos y direccionamiento de los procesos	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisión de requisitos	1	1	1	Bajo	No	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS	04/02/2026	10/02/2026	Revisión de proyecto de pliegos	Una vez elaborados el proyecto pliego de condiciones
10	Especifico	Externo	Selección	Económicos	Riesgo de ofertas artificialmente bajas	Competencia desleal y lavado de activos	1	1	2	Bajo	Contratista	Verificación precios de mercado	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	04/02/2026	10/02/2026	Comparar con precios del mercado	Cuando se presente la propuesta
11	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se firme el contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Contratista	Selección de contratista idóneos	1	1	1	Bajo	No	Contratista	04/02/2026	10/02/2026	Determinación de requisitos habilitantes y experiencia	Cuando se elaboren el proyecto de pliego de condiciones
12	Especifico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los Documentos del Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía	No se puede dar inicio de actividades	1	1	2	Bajo	Contratista	Establecer tiempos de presentación	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	04/02/2026	13/02/2026	Control de entrega de garantias	Cuando se cumpla el tiempo establecido en el contrato

13	Específico	Interno	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	No cuenta con la legalización del contrato y por ende su ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Revisar la publicación y el registro	1	1	1	Bajo	No	Tesorería	04/02/2026	10/02/2026	Verificando la publicación y el registro	una vez firmado el contrato
14	Específico	Externo	Contratación	Operacionales	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Demoras en el inicio de ejecución	1	1	2	Bajo	Municipio	Respuestas a los reclamos dentro de los términos establecidos en la Ley	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	04/02/2026	13/02/2026	Seguimiento a los reclamos presentados	En la etapa de traslado
15	General	Externo	Ejecución	Financieros	Riesgo de incumplimiento del contrato	No ejecución del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Seguimiento a las actividades realizadas	1	1	1	Bajo	No	contratista	04/02/2026	31/12/2026	Cumplimiento del cronograma de actividades	En la etapa de ejecución del contrato

16	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgo del no logro del objeto propuesto	No se alcanza el impacto esperado	1	1	2	Bajo	Municipio	Establecer claramente el impacto esperado	1	1	1	Bajo	No	contratista	04/02/2026	31/12/2026	Revisando las competencias y el establecimiento en el Plan de Desarrollo	A la terminación del contrato
17	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Riesgo del rompimiento del equilibrio económico del contrato	Sobrecostos y no cumplimiento del objeto del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista	Definir claramente el costo de las actividades	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeación	04/02/2026	31/12/2026	Elaborar un buen estudio de mercado	en la elaboración de los estudios previos
18	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Riesgos asociados a la liquidación y terminación del contrato	Posibles demandas por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Municipio	Una vez terminado el contrato proceder a liquidarlo	1	1	1	Bajo	No	Secretaria de Planeación	04/02/2026	31/12/2026	Elaboración acta de liquidación	Una vez terminado el contrato
19	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Riesgo por el incumplimiento de la normativa posconsumo	Sanciones legales	1	1	2	Bajo	Contratista	Hacer cumplir las normas posconsumo	1	1	1	Bajo	Si	Secretaria de Planeacion	04/02/2026	31/12/2026	Revisión del cumplimiento de la norma posconsumo	Una vez terminado el contrato

Probabilidad del Riesgo

	Categoria	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración de Riesgo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad: Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Probabilidad: Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Probabilidad: Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probabilidad: Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Probabilidad: Casi cierto (ocurre en la mayoria de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus caracteristicas y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el Proponente debe tener en cuenta el

cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el Proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de los servicios, suministros o trabajos de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

9. GARANTÍAS

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, el Municipio puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a el Municipio dentro de un (1) día hábil siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación del Municipio. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sáchica, identificado con el NIT No. 800.019.846-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados y/o servicios prestados</td><td>Vigencia contrato y cuatro (4) meses</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
• No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe el Municipio, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo y vigencia para la ejecución del objeto del contrato que se celebra como resultado del presente proceso será de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato

11. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: Mediante un único pago de acuerdo con su ejecución y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO

12. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La supervisión y control de los servicios será realizada por SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS, por intermedio del Ing. ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ, quien cumplirá las funciones especificadas en el contrato que para tal fin se realice.

13. RESPONSABLE

NOMBRE: ROBINSON GERMAN NOVA JEREZ **CARGO:** Secretario De Planeación Y Obras Publicas	FIRMA: 

Proyecto: Juan Sebastian Sanchez Fernandez – Apoyo Secretaria de Planeación y Obras.
Reviso: Luis Alirio Garzon Ochoa -Asesor de contratación del municipio de Séchica.
Aprobó: Robinson German Nova Jerez - Secretario De Planeación Y Obras Públicas